ACTA DE SUSPENSIÓN

I. DATOS GENERALES	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DE 2023-12-22	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1355 DE 2023-05-05

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y supervisor del convenio asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
NÚMERO DE CONTRATO	**1355**	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO %	
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DIAGNOSTICO ACTUAL DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL URBANA CON PRIORIDAD DE LOS EJES VIALES PRINCIPALES (CALLE 13, CALLE 30 Y CALLE 40) DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
APORTE DEL MUNICIPIO: $180.000.000,00M.L.C.	Ciento Ochenta Millones de Pesos		
APORTE DE LA UNITROPICO $ 88.160.960,00 M.L.C.	Ochenta Y Ocho Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta Pesos		
VALOR TOTAL CONVENIO: $268.160.960,00	Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta Pesos		
EL CONVENIO TIENE ANTICIPOS SI:X NO	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE: 50% DEL APORTE DEL MUNICIPIO	
VALOR DEL ANTICIPO 1 $90.000.000,00	Noventa Millones de Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2023-05-09		
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	UN (1) MES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2023-05-09	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	2023-11-08	FECHA ACTUAL DE TERMINACION	2023-12-29
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE:	**2023-12-22**	HASTA:	**2024-01-21**	
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL APORTE MUNICIPIO:

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1200.170.2023 - 1643	2023-04-25	2.3.2.02.02.005.24.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$180.000.000,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**

REGISTRO PRESUPUESTAL APORTE MUNICIPIO:

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1200.170.2023-1984	2023-05-08	2.3.2.02.02.005.24.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$180.000.000,00

ACTA DE SUSPENSIÓN

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	FECHA RP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
				0,00

Cooperante:	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITROPICO	Nit O C.C No:	844002071-4
Representante Legal:	ORIOL JIMÉNEZ SILVA	Nit o C.C No:	74.859.131 expedida en Yopal
Supervisor designado UNITROPICO:	CAMILO ANDRÉS PÉREZ SANABRIA	NIT o CC No	7.174.343 expedida en Tunja
Supervisor designado Municipio de Yopal	RICARDO AVILA TOBASURA , PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04	NIT o CC No	74.184.245 de Sogamoso
Secretario de Infraestructura:	ANDRES FELIPE SARMIENTO FUENTES – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)	Nit o C.C No:	1.118.567.566 expedida en Yopal

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2023 se reunieron, **CAMILO ANDRÉS PÉREZ SANABRIA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.174.343 expedida en Tunja, en calidad de SUPERVISOR designado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, con NIT 844002071-4, como **COOPERANTE, RICARDO AVILA TOBASURA**, quien actúa en calidad de **SUPERVISOR DESIGNADO** por el Municipio de Yopal y **ANDRÉS FELIPE SARMIENTO FUENTES,** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE YOPAL (E) en encargo, designado mediante Decreto 370 del 04/12/2023, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** del Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de Mayo de 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante Oficio fechado del 21 de diciembre de 2023, CAMILO ANDRÉS PÉREZ SANABRIA, en calidad de Supervisor delegado para el presente convenio por la UNITROPICO y dirigido a la Secretaría de Infraestructura expresa textualmente entre otros que:

"...Por medio de la presente y como base de sustento se motiva la suspensión por el término de un (1) mes del convenio en relación, acorde con la resolución rectoral Nro. 2169 de 2023 donde se autoriza el periodo de vacaciones colectivas para el personal de planta administrativa y profesoral desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero de 2024, por lo tanto respetuosamente se solicita la gestión del proceso administrativo a partir del 22 de diciembre de 2023 por la razón expuesta." Para tal efecto se radicó documento por correo electrónico al correo de seobras@yopal-casanare.gov.co de fecha 21 de diciembre de 2023.

Anexo: copia de la resolución rectoral Nro. 2169 de 2023".

2. Que sólo es posible la suspensión del contrato, o parálisis transitoria del contrato para conjurar obstáculos, cuando se está frente a Fuerza Mayor, Caso Fortuito o por motivo de interés público.

3. Que mediante **CONCEPTO 2278 DE 05 DE JULIO DE 2016, el CONSEJO DE ESTADO** estableció expresamente que: "*...**CONTENIDO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESTATAL Y EL MECANISMO PARA CONSERVAR LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Se precisa que la ley no regula la suspensión del contrato como potestad o prerrogativa de la entidad estatal, ni faculta al contratista para ejercerla, por tanto, la única forma de establecerse, reside en la voluntad común de las partes en ese sentido cuando estas han acordado la suspensión de la ejecución del contrato, no resultan exigibles las obligaciones, así como los plazos tampoco transcurren, no obstante para decidir sobre ella, las partes deben: (i) ponderar que la naturaleza y contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales y (iv) justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público.*

De igual manera, se establece que en cualquiera de los contratos estatales previstos en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, los efectos de la suspensión de las obligaciones en su ejecución están vinculados a la alteración o desplazamiento de la fecha de finalización del contrato inicialmente estipulada, independientemente del principio de anualidad fiscal implícito en toda la actividad contractual del estado, sin perjuicio de analizar la naturaleza y contenido del contrato..."

4. Que el supervisor designado por el Municipio de Yopal. la Secretaria de Infraestructura Municipal, acorde a las consideraciones expresadas por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, como cooperante, se permite dar viabilidad a la solicitud de **Suspensión Temporal N° 02** del Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de mayo de 2023, teniendo en

cuenta que en efecto existen razones suficientes para suspender la ejecución de las actividades contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de Mayo de 2023.-

5. Que se considera que adicional al acuerdo de voluntades existente basado en el principio de la autonomía de la voluntad, la solicitud se fundamenta en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. Así mismo se avala la presente solicitud fundamentada en el principio general de conservación de los contratos y que las partes tienen interés en mantener vigente el contrato, buscando realizar las acciones correspondientes y necesarias para que el objeto contratado se cumpla, de tal forma que se reciba y entregue la obra cumpliendo de esta manera el fin perseguido.

6. Que se avala de igual forma el plazo solicitado tiempo que es suficiente para superar la causal invocada. Que, así las cosas, el supervisor designado y la Secretaría de Infraestructura Municipal, con base a las consideraciones anteriores, APRUEBA, con la suscripción de la presente acta, la solicitud realizada de **SUSPENSIÓN N° 02** por **UN (1) MES** del Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de mayo de 2023.-

7. Se aclara que, si las circunstancias que motivaron la presente suspensión contractual, se superan antes del tiempo mencionado, el Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de mayo de 2023, se deberá reiniciar con la fecha de solución de las circunstancias que la originó.

8. Que la presente **Suspensión N° 2** del Convenio Interadministrativo N°1001.84.**1355** del 05 de mayo de 2023, no causa, ni genera ningún tipo de reajuste de precios y sobrecostos en el convenio, ni reclamación alguna por parte de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, como cooperante. –

IV. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
Prorroga Nro. 01	Treinta (30) días

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

V. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONVENIO: $268.160.960,00M.L.C.

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES

FECHA PROYECTADA DE REINICIO:	**2024-01-22**	FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN:	**2024-01-29**
PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA:		%	

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
APORTE DEL MUNICIPIO	$180.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
APORTE DE LA UNITROPICO	$88.160.960,00		
TOTAL CONVENIO	$268.160.960,00	$0,00	
	Valor Acta Aporte Municipio	Amortiza	Valor Pagado Aporte Municipio
ACTA PARCIAL 1	$64.510.818,00	$0,00	$64.510.818,00
ACTA PARCIAL 2	$73.269.687,00	$0,00	$73.269.687,00
TOTAL:	$137.780.505,00	$0,00	$137.780.505,00
SALDO POR EJECUTAR:	$42.191.431,00	$0,00	$42.191.431,00

ACTA DE SUSPENSIÓN

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA 0 MCTE	CERO PESOS COLOMBIANOS

VII. COMPROMISOS

Mediante la suscripción de la presente acta se establecen los siguientes compromisos:
*El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha de la presente acta, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha prevista de reiniciación, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.
*El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato de obra, y remitirlas a la oficina asesora jurídica del municipio para su respectiva aprobación.
*El contratista vigilará y cuidará por su cuenta y riesgo las obras ejecutadas hasta la fecha de suscripción de la presente acta, además de los equipos y herramientas que esté utilizando en la ejecución del contrato.

Observaciones	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

CAMILO ANDRÉS PÉREZ SANABRIA
SUPERVISOR UNITROPICO

ANDRÉS FELIPE SARMIENTO FUENTES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
DTO. 370 DEL 04/12/2023

RICARDO AVILA TOBASURA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR DESIGNADO

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Yopal, 21 de diciembre de 2023

Ingeniero
ANDRES FELIPE SARMIENTO FUENTES
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Yopal

Asunto: Solicitud de suspensión en relación directa con la ejecución del Convenio 1355 de 2023 cuyo Objeto es Aunar esfuerzos interinstitucionales que permitan la realización de la primera etapa del diagnóstico actual del estado de la malla vial urbana con prioridad de los ejes viales principales (calle 13, calle 30 y calle 40) del municipio de Yopal departamento de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en relación con el desarrollo del objeto del convenio, se solicita respetuosamente suspensión del convenio nombrado en el asunto por un término de dos (2) meses sustentado por medio de anexo técnico número (1) presentado para su concerniente evaluación y que sustenta el motivo de la gestión.

Atentamente,



CAMILO ANDRES PEREZ SANABRIA
Líder Programa Ingeniería Civil
Supervisor delegado Convenio Interadministrativo
UNITROPICO

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Yopal, 21 de Diciembre de 2023

ANEXO TÉCNICO No 1

Asunto: Solicitud de suspensión en relación directa con la ejecución del Convenio 1355 de 2023 cuyo Objeto es Aunar esfuerzos interinstitucionales que permitan la realización de la primera etapa del diagnóstico actual del estado de la malla vial urbana con prioridad de los ejes viales principales (calle 13, calle 30 y calle 40) del municipio de Yopal departamento de Casanare.

Por medio del presente y como base de sustento se motiva la suspensión por el término de un (1) mes del convenio en relación acorde con la resolución rectoral No 2169 de 2023 donde se autoriza el periodo de vacaciones colectivas para el personal de planta administrativa y profesoral desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 17 de enero de 2024, por lo tanto respetuosamente se solicita la gestión del proceso administrativo a partir del día 22 de diciembre de 2023 por la razón expuesta.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PEREZ SANABRIA
Líder Programa Ingeniería Civil
Supervisor delegado Convenio Interadministrativo
UNITROPICO

Recibí:
21-12-2023
Para Revisión.